



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. 3002-514-15

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 764/20; el expediente administrativo 3002-514-15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Colón N° 676 de la ciudad Campana, donde funcionan las Unidades Funcionales de Defensa Civil N° 1, 2 y 3, del Departamento Judicial Zárate-Campana;

Que a fs. 411/412 obra el último contrato de locación suscripto por las partes con vencimiento el día 14 de julio de 2022;

Que a fs. 433/436 obra informe técnico y acta de visita de inmueble realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura para la renovación contractual;

Que a fs. 438 la locadora presenta su primera propuesta económica;

Que a fs. 446 luce la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 461 la locadora adecua su oferta al importe informado por ARBA, y a fs. 462/467 toma conocimiento del modelo de contrato a suscribir y acompaña detalles de CBU de las cuentas de las que son titulares, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 469/470 se agregan constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de las cuales surge que los propietarios no registran anotaciones a su nombre;

Que a fs. 471 obra valuación fiscal 2022 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 478 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. N° 95/19;

Que a fs. 481 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Contratar con los señores Cristian Leonardo Comi, DNI 29.350.648, CUIT 20-29350648-6, y Mario Nicolás Borghetti, DNI 29.750.065, CUIT 20-29750065-2, cada uno en su carácter de titular del 50% del dominio, la locación del inmueble ubicado en la calle Colón N° 676 de la ciudad de Campana, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula 19528 del Partido de Campana (014), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 244, Parcela 12, Partida Inmobiliaria (014) 2043, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$498.000) para los primeros doce (12) meses del contrato, con vigencia a partir del 15 de julio de 2022, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 472/474. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada período de doce (12) meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones, de ARBA.

**Artículo 2°:** Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

**Artículo 3°:** Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. 3002-514-15

